



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 7 de agosto de 2020.

Señor
Director Nacional del
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Ing. Agr. Fabio Montossi

E.E. 2019-17-1-0001594
Ent. N° 1281/2019
Oficio N° 3319/2020

Transcribo la Resolución N° 1535/2020 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 5 de agosto de 2020; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA), que comprenden al Estado de Situación Financiera al 31/12/2018 y los correspondientes Estados de Resultados, de Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas, otras notas explicativas y los Anexos, y el Estado de Ejecución Presupuestal por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

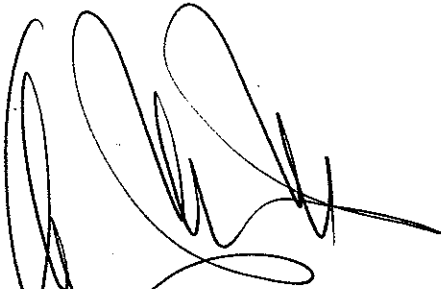
ATENCIÓN: a lo dispuesto en los Artículos 111 in fine, 159 y 177 del Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera (TOCAF);

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA); y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente.

bf



Gra. Lic. Olga Gerinelli Teubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA) los que comprenden Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados de Resultados, de Resultado integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos, y el Estado de Ejecución Presupuestal por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA) al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, y la ejecución presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 89 y normas legales vigentes.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría

Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA) y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados

La Dirección del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA) es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Ordenanza 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA).

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes



TRIBUNAL DE CUENTAS

o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

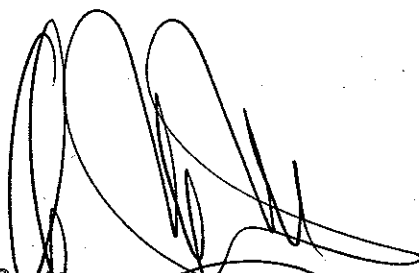
Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 22 de julio de 2020.



Ciro M. Ojeda Sentinelli Touber
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados presentación de los estados.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo.

1. Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Dirección el 12 de marzo de 2019, según consta en el Acta N°1042 del Instituto Nacional De Investigación Agropecuaria (INIA), y remitidos para su examen a este Tribunal el 27 de marzo de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 159 literal B) del TOCAF y en el numeral 1.11 de la Ordenanza N° 89.

2. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera:

- En los convenios enmarcados dentro del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA), entre el INIA y diversas asociaciones se establece que los bienes deben ser adquiridos a nombre del INIA. No obstante se comprobaron casos donde esto no ocurre dado que se

importaron bienes a nombre del ejecutor. Esto es debido a que dichos convenios no contemplan adecuadamente la normativa vigente para las importaciones de bienes.

- En el convenio 351 suscrito entre INIA la Federación Uruguaya de Grupos Crea (FUCREA) se encontraron varios documentos donde no se identifica debidamente el motivo del gasto, lo que impide su control adecuado.

3. Recomendaciones

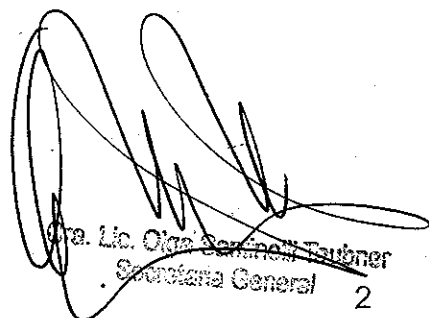
3.1 Recomendaciones no cumplidas de ejercicios anteriores

- Continúa incumpléndose la recomendación del ejercicio 2016 relativa al no goce de todas las licencias generadas.

3.2 Recomendaciones del presente ejercicio

- Modificar los convenios enmarcados dentro del FPTA para que se puedan ejecutar cumpliendo con la normativa existente para importación y adquisiciones de bienes.
- En los gastos realizados en el marco de los convenios efectuados, los comprobantes deben contener la información suficiente que permita identificar y asociar dicho gasto con el convenio para el que se realiza.

Montevideo, 22 de julio de 2020


Dra. Lic. Olga Carolina Tubner
Secretaría General